

SECRETARÍA. Ciénaga, 16 de diciembre de 2020. Al Despacho informando que, se encuentra vencido el término para subsanar la demanda. Provea.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA

NATURALEZA DEL PROCESO: REIVINDICATORIO

RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2020-00339-00

DEMANDANTE: INÉS ROSALBA CASTILLO MOTA

DEMANDADO: NELSY PAREJO FERNÁNDEZ

CIÉNAGA, DICIEMBRE DIECISÉIS (16) DE DOS MIL VEINTE (2020).

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término otorgado, lo pertinente será rechazarla.

Así las cosas se,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 90 del C. G del P.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese y Cúmplase

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ

Juez



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA**

Este auto fue notificado por estado en línea
Fecha 16 de diciembre del 2020